

## **MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE 'DERECHO A OBTENER DEL ALCALDE O DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO ACCESO A LOS EXPEDIENTES'**

El Artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función. La solicitud de ejercicio del derecho recogido en el párrafo anterior habrá de ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquél en que se hubiese presentado.

El 5 de febrero de 2022 se nos facilitó acceso a los expedientes sobre el Plan Director del Huerto de Las Bolas, el Plan Director de Despeñaperros y el informe realizado por D. Francisco José Medrano sobre el Castillo de los Moros. Dos de los cuales se solicitaron en el mes de agosto del pasado año.

Aunque tenemos el decreto de acceso a otros expedientes, algunos desde el mes de noviembre, no se nos ha citado por la vista de los siguientes:

'ACCESO Y COPIA DEL INFORME DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS MUNICIPALES QUE VALORA LA VIABILIDAD DE LOS AVALES DEPOSITADOS POR HANSA URBANA PARA LA REHABILITACIÓN DEL MONASTERIO DE SAN GINÉS DE LA JARA'. Solicitada el día 26/11/2021 y la resolución del decreto es de fecha 27/01/2022.

'ACCESO Y COPIA AL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA DE LA NAVE CONSTRUIDA EN EL SITIO HISTÓRICO DEL MIRAL'. Solicitada el día 23/08/2021 y resuelta el día 12/11/2021, pero a la que aún no hemos tenido acceso.

La vicealcaldesa, en el pleno del pasado mes de enero, si es que se celebró, hizo hincapié en que la transparencia del Gobierno era máxima y que la moción que esta concejal trajo al Pleno rayaba el exceso de celo. Dado el retraso en la resolución de los decretos, así como en la vista de los mismos, queda suficientemente clarificado que el Gobierno municipal distrae el cumplimiento del artículo 77 de la Ley de Bases de régimen local, impidiendo el ejercicio de una labor de oposición responsable y comprometida con el municipio de Cartagena.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

## **MOCIÓN**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a dar acceso a los expedientes solicitados por la oposición en el plazo establecido por la Ley 77/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Cartagena, a 14 de febrero de 2022

Fdo. José López Martínez

Concejal-Portavoz Grupo Municipal MC

Fdo. María Dolores Ruiz Álvarez

Concejal Grupo Municipal MC

**A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**